



HUNSC/CTAD/mcdl

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS APARATOS ELEVADORES DESTINADOS AL SERVICIO DE COCINA, UBICADO EN EL EDIFICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte. 55/M/24/SU/GE/A/0036

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha de **24 de Febrero de 2024 (Registro de resoluciones nº 103/2024, de 26 de Febrero)**, el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos **16, 131.2 y 156** de la Ley de Contratos del Sector público (en adelante LCSP).

Segundo.- Consta informe propuesta y pliego de prescripciones técnicas suscritos por el Jefe de Servicio de Ingeniería.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018).

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de **doscientos diez mil setecientos noventa euros (210.790,00 €)**, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al 7%, el cuál, asciende a **trece mil setecientos noventa euros (13.790,00 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.623.01.00** (suministro en instalación), conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
2024	142.277,78 €	152.237,22 €
2025	54.722,22 €	58.552,78 €
TOTAL	197.000,00 €	210.790,00 €

* El presupuesto de licitación se ha calculado en base a las condiciones del mercado para este tipo de equipos y servicios.

Quinto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los **artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/03/2024 - 09:52:50

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 148 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/03/2024 12:56:36

Fecha: 05/03/2024 - 12:56:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01gC7wF0YE6I3OzAIPClwciWNQkJZ0D4



El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 12:57:06



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

Tercero.- Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto.- Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Quinto.- Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Sexto.- Considerando el art. 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Séptimo.- Conforme a los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento de adjudicación abierto, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al **Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª**. Para la adjudicación se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios, conforme al artículo 145 de la LCSP.

Octavo.- El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa general y de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización u Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE DOS APARATOS ELEVADORES DESTINADOS AL SERVICIO DE COCINA, UBICADO EN EL EDIFICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, mediante un procedimiento de adjudicación abierto, de tramitación ordinaria, para un periodo de ejecución de treinta y seis (36) meses a constar desde la fecha que se estipule en el documento en el que formalice el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que esta contratación comporta por importe de **dos ciento diez mil setecientos noventa euros (210.790,00 €)**, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al 7%, el cual asciende a **trece mil setecientos noventa euros (13.790,00 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.623.01.00** (suministro en instalación) del Plan económico, conforme al siguiente desglose:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/03/2024 - 09:52:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 148 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/03/2024 12:56:36	Fecha: 05/03/2024 - 12:56:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01gC7wF0YE6I3OzAIPClwciWNQkJZ0D4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 12:57:06	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
2024	142.277,78 €	152.237,22 €
2025	54.722,22 €	58.552,78 €
TOTAL	197.000,00 €	210.790,00 €

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se hará de regir por el preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto por lo dispuesto en el **Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª**.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/03/2024 - 09:52:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 148 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/03/2024 12:56:36	Fecha: 05/03/2024 - 12:56:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01gC7wF0YEt6I3OzAIPClwciWNQkJZod4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 12:57:06	